



CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

2020 SEP 15 AM 2:06
SECRETARÍA
DE
CAMARA DE REPRESENTANTES
O.H.C. SECRETARÍA
CAMARA

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020- 017

PARA RATIFICAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LAS OPERACIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Política Administrativa se promulga en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la cual dispone que cada Cámara “adoptará las reglas propias de los cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que faculta a la Asamblea Legislativa a promulgar sus propios reglamentos para su administración; y la Regla 5, Sección 5.2 de la R. de la C. 1 de 9 de enero de 2017, según enmendada, conocida como “Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico”, en cuanto a las facultades y obligaciones del Presidente como Jefe Ejecutivo de este Cuerpo Parlamentario, para atender los asuntos administrativos y legislativos del mismo.

ARTÍCULO 2.- PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de ratificar las normas y procedimientos de las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE

Mediante esta Orden Administrativa se ratifican las siguientes normas y procedimientos:

Número de Norma y Procedimiento	Título
Política Administrativa Núm. 001 OTI-SOP-001	Normas y Procedimientos de la Oficina de Tecnología e Informática para el Manejo de las Funciones Administrativas y Reglamentación de las Operaciones
Política Administrativa Núm. 002 OTI-SOP-002	Plan de Emergencia de los Sistemas de Información
Política Administrativa Núm. 003 OTI-SOP-003	Normas y Procedimientos para el Control de Cambios a los Sistemas de Información

Número de Norma y Procedimiento	Título
Política Administrativa Núm. 004 OTI-SOP-004	Normas y Procedimientos para el Control de Accesos Físicos y Lógicos de los Sistemas de Información
Política Administrativa Núm. 005 OTI-SOP-005	Normas y Procedimientos para el Control de Aplicaciones Licenciadas en los Sistemas de Información
Política Administrativa Núm. 006 OTI-SOP-006	Normas y Procedimientos para el Resguardo de los Sistemas de Información
Política Administrativa Núm. 007 OTI-SOP-007	Normas y Procedimientos para la Eliminación de Información Electrónica en Equipos o Medios Electrónicos
Política Administrativa Núm. 008 OTI-SOP-008	Normas y Procedimientos para la Evaluación, Adquisición, Desarrollo, Modificación e Implantación de Programas y Aplicaciones
Política Administrativa Núm. 009 OTI-SOP-009	Normas y Procedimientos para el Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Información
Política Administrativa Núm. 010 OTI-SOP-010	Plan de Continuidad de Operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática.
Política Administrativa Núm. 011 OTI-SOP-011	Plan de Recuperación de Desastres de la Oficina de Tecnología e Informática

ARTÍCULO 4.- DEROGACIÓN

Queda derogada cualquier norma y procedimiento anterior que contravenga lo aquí establecido. En la medida en que otra norma y procedimiento vigente verse o tenga alguna injerencia sobre lo dispuesto en las normas y procedimientos ratificadas, se entenderá modificada a los efectos de no interferir con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata, después de la aprobación y firma del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y culminará una vez cumpla su propósito.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de septiembre de 2020.



 Carlos "Johnny" Méndez Núñez
 Presidente